

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Clases de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	Hora
		San Vicente del Palacio						
82	D.ª Priscila Pérez Gutiérrez .....	Idem .....	732	Cereal .....	21	4	1970	16.30
83	D. Moisés Cabo Rodríguez .....	Idem .....	354	Regadío .....	21	4	1970	16.30
84	Ayuntamiento de San Vicente del Palacio .....	Idem .....	240	Erial .....	22	4	1970	10.30
85	D.ª María de los Angeles Lozano Gutiérrez .....	Idem .....	22	Cereal .....	22	4	1970	10.30
86	D.ª Guillerma García García .....	Idem .....	465	Idem .....	22	4	1970	10.30
87	D.ª Guadalupe Domínguez Crespo .....	Idem .....	231	Idem .....	22	4	1970	10.30
88	D. Francisco Páramo Velázquez .....	Idem .....	150	Idem .....	22	4	1970	10.30
89	D. Néstor Izquierdo Crespo .....	Idem .....	132	Idem .....	22	4	1970	10.30
90	D. Néstor Izquierdo Crespo .....	Idem .....	606	Idem .....	22	4	1970	10.30
91	D. Antonio García Corulla .....	Idem .....	300	Regadío .....	22	4	1970	10.30
92	D. Virgilio López Avilés .....	Idem .....	550	Erial .....	22	4	1970	10.30
93	D. Melitón García Pérez .....	Idem .....	83	Cereal .....	22	4	1970	10.30
94	D.ª Pilar Lozano Varés .....	Idem .....	552	Idem .....	22	4	1970	10.30
95	D. Francisco Nieto Rodríguez .....	Idem .....	360	Idem .....	22	4	1970	12.00
96	D. José Patrocinio García García .....	Idem .....	380	Idem .....	22	4	1970	12.00
97	D. Francisco Nieto Rodríguez .....	Idem .....	410	Idem .....	22	4	1970	12.00
98	D.ª María de los Angeles Lozano Gutiérrez .....	Idem .....	352	Idem .....	22	4	1970	12.00
99	D. Francisco Alvarez Martínez .....	Idem .....	83	Idem .....	22	4	1970	12.00
100	D. Toribio García Pérez .....	Idem .....	220	Idem .....	22	4	1970	12.00
101	D. Virgilio López Avilés .....	Idem .....	35	Erial .....	22	4	1970	12.00
102	Hermanos Pastor Fernández .....	Idem .....	15	Cereal .....	22	4	1970	12.00
103	D.ª Priscila Pérez Gutiérrez .....	Idem .....	70	Idem .....	22	4	1970	12.00
104	D.ª María de los Angeles Lozano Gutiérrez .....	Idem .....	490	Idem .....	22	4	1970	12.00
105	D.ª María de los Angeles Lozano Gutiérrez .....	Idem .....	120	Idem .....	22	4	1970	12.00
106	D. Santos García Pérez .....	Idem .....	170	Idem .....	22	4	1970	16.30
107	D. Virgilio López Avilés .....	Idem .....	60	Erial .....	22	4	1970	16.30
108	D. José Alvarez Martín .....	Idem .....	33	Cereal .....	22	4	1970	16.30
109	D. José Alvarez Martín .....	Idem .....	180	Idem .....	22	4	1970	16.30
110	D. Anacleto Velázquez Daza .....	Idem .....	45	Idem .....	22	4	1970	16.30
111	D. Virgilio López Avilés .....	Idem .....	75	Erial .....	22	4	1970	16.30
112	D.ª Guadalupe Domínguez Crespo .....	Idem .....	65	Cereal .....	22	4	1970	16.30
113	D. Antonio García Corulla .....	Idem .....	20	Idem .....	22	4	1970	16.30
114	Hermanos Sobrino Lozano .....	Idem .....	45	Idem .....	22	4	1970	16.30
115	D. Anacleto Velázquez Daza .....	Idem .....	27	Regadío .....	22	4	1970	16.30
116	Ayuntamiento de San Vicente del Palacio .....	Idem .....	80	Erial .....	22	4	1970	16.30
117	D.ª Natividad Gil González .....	Idem .....	65	Cereal .....	22	4	1970	16.30
118	D. Mariano Martín Lozano .....	Idem .....	65	Idem .....	22	4	1970	16.30
119	D. Carlos Hurtado Hernández .....	Idem .....	220	Idem .....	22	4	1970	16.30
120	Cañada .....	Idem .....	1.135	—	—	—	—	—

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de febrero de 1970 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Cáceres.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1969 fué aprobado un presupuesto adicional al de estos Centros, en el que figura la dotación precisa para todos los gastos de creación y funcionamiento de éste y otros cinco Institutos más.

Cumplidos los trámites administrativos previstos para la creación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Cáceres.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta de un Psicólogo-Psicotécnico, un Médico Fisiólogo y un Secretario social, con el haber anual de 24.000 pesetas cada uno, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Uno de los componentes, que reúne las condiciones exigidas en el Reglamento de estos Institutos, desempeñará el cargo de Director con la gratificación, también anual, de 10.000 pesetas.

Los haberes serán percibidos con cargo al capítulo I, artículo 11, numeración 111, del vigente presupuesto de gastos de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que figura como anexo en el de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, y la gratificación correspondiente al Director, con cargo al capítulo I, artículo 12, numeración 125 del citado presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 9 de marzo de 1970 por la que se dotan en las Facultades que se mencionan, de la Universidad de Oviedo, plazas de Profesores agregados de Universidad.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1200 y 1199/1968, de 31 de marzo, y 1243/1967, de 1 de junio, de ordenación de las respectivas Facultades, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan, de la Universidad de Oviedo, las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan:

Facultades de Ciencias y Medicina: «Fisiología general». Esta plaza quedará adscrita al Departamento que con carácter interfacultativo se constituya en las Facultades de Ciencias (Sección de Biológicas) y de Medicina.

Facultad de Filosofía y Letras: «Literatura inglesa». Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 9 de marzo de 1970 por la que se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades

Universitarias y su Profesorado, y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, ordenador de la Facultad de Medicina, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Histología y Embriología general».

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 23 de marzo de 1970 por la que se eleva a definitivo el concurso público para la edición y distribución de la revista «Alba», de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero) se adjudicó provisionalmente el concurso público convocado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la edición y distribución de la revista «Alba», de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, con cargo al crédito que figura con el número 18.05/612 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y en aplicación de lo dispuesto en la partida J) de la Orden ministerial de 13 de los corrientes que autorizó el gasto y asignó la cantidad de 292.500 pesetas por número (quincenal), durante los meses de enero y febrero, y 311.000 por número (quincenal) los restantes meses del año, gasto fiscalizado por la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de febrero último.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y pliego de condiciones, ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación, en los mismos términos, a favor del adjudicatario «Sucesores de Rivadeneyra, S. A.» de Madrid.

El adjudicatario constituirá fianza del 4 por 100 del importe del contrato en el plazo de treinta días y formalizará éste en escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—F. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 7 de abril de 1970 por la que se convoca la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo de 1970.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 12 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se aprueba el Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que la celebración en el presente año de la fase regional de dicho certamen se verifique con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Fase regional en Barcelona.—Los artistas residentes en las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Lérida, Huesca, Zaragoza y Baleares que deseen participar en la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo deben presentar sus obras en el Museo Arqueológico Provincial de Barcelona, situado en el Parque de Montjuich, durante los días del 4 al 21 de mayo próximo, ambos inclusive, de las diez a las trece horas, en los días hábiles.

2.ª Fase regional en Bilbao.—Los artistas residentes en las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Burgos, Logroño, Santander, Asturias y Navarra que deseen participar en la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo deben presentar sus obras en las Salas de Exposiciones de Babcock & Wilcox, situadas en la calle Gran Vía de López de Haro, 50, en Bilbao, durante los días arriba indicados, de las dieciséis a las veinte horas.

3.ª Fase regional en Madrid.—Los artistas residentes en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Cáceres, Avila, Segovia, Soria, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria que deseen participar en la citada Exposición deben presentar sus obras en el Palacio de Velázquez del Retiro, de Madrid, de diecisiete a veinte horas, durante los expresados días.

4.ª Fase regional en Sevilla.—Los artistas residentes en las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga, Granada, Almería y Badajoz que deseen participar en la repetida Exposición de Arte Contemporáneo deben presentar sus obras en el Palacio Mudéjar, situado en la plaza de América, del Parque de María Luisa, de Sevilla, de las diez a las trece horas, de los días arriba indicados.

5.ª Fase regional en Valencia.—Los artistas que residan en las provincias de Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Albacete, Cuenca y Teruel presentarán sus obras en el Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia, calle San Pío V, número 9, de las diez a las trece horas, en los repetidos días, del 1 al 20 de mayo próximo, ambos inclusive, en los días hábiles.

Los artistas, al hacer la presentación de sus obras, en cualquiera de las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo y Artes de Estampación, suscribirán un boletín de inscripción, en el que se consignarán los datos a que se refiere el artículo octavo del aludido Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo, de 12 de marzo de 1970.

En la fase nacional de la Exposición, que se celebrará en el próximo otoño, serán exhibidas las obras de arte premiadas durante la fase regional, junto con las demás seleccionadas al efecto para dicha fase nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se autoriza a las Escuelas Técnicas de Grado Medio a admitir matriculas para el curso de adaptación entre Bachilleres Técnicos Elementales.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 20 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y de conformidad con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se autoriza a las Escuelas Técnicas de Grado Medio a admitir en el presente curso académico, inscripciones de matrícula por enseñanza libre para el curso de adaptación de Bachilleres Técnicos Elementales, excepto modalidad administrativa. El plazo de inscripción de esta matrícula finalizará el día 30 de abril próximo para los exámenes de julio, y del 1 al 10 de septiembre del presente año podrán matricularse para la convocatoria extraordinaria de dicho mes.

2.º Los cuestionarios de las tres asignaturas que constituyen este curso serán los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto de 1964. La calificación de las asignaturas es aislada, pudiéndose aprobar independientemente unas de otras, si bien para pasar al primer curso será preciso aprobar totalmente el de adaptación. La matrícula se hará en la misma forma y cuantía que la del curso preparatorio.

3.º Desde el próximo año académico 1970-71 quedan autorizadas las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica a impartir por enseñanza oficial las materias que constituyen el curso de adaptación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sres. Jefe de la Sección de Alumnos y Directores de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.013, promovido por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de febrero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.013, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Mi-